

**ACTA N° 222, CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Claudio Agostini González, Jorge Hermann Anguita y Eduardo Saavedra Parra.

**En representación del DTPM:** Paola Tapia Salas, Diego Cruz P. y Raimundo Mac Auliffe.

**Secretario Abogado del Panel:** Francisco Villegas V.

**Lugar:** Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Amunátegui N°139.

**Fecha y Hora:** 30 de marzo de 2023, a las 12:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA OCTAVA  
SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (30 DE MARZO DE 2022)**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación del Acta N° 221, correspondientes a la Centésima Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 23 de febrero de 2023.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
  - 2.2. Proyección situación financiera Sistema RED.
3. Avances plan anti evasión.
4. Para discusión y decisiones:
  - 4.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la Ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
  - 4.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema RED.

**Desarrollo Sesión:**

Siendo las 12:00 horas, con la asistencia presencial de los panelistas y los representantes del DTPM, se da inicio a la sesión que se efectúa en las oficinas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

**1.** Se inicia la sesión, de acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas de las Actas N° 221, correspondientes a la Centésima Quincuagésima Séptima Sesión Ordinaria, de fecha 23 de febrero de 2023, la que se aprueba por unanimidad y se firma digitalmente por los panelistas.

**2.** Siguiendo con el desarrollo de la sesión, entregándole la palabra al Gerente de Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano, señor Diego Cruz, quien inicia su presentación respecto a la aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda, y al artículo 14, literal a), de la Ley N° 20.378.

En primer lugar, se presenta el estado de caja del Sistema con un uso del 24% del subsidio marzo de 2023, que corresponde a la suma de \$213 mil millones de un total que asciende la suma de \$896 mil millones, quedando entonces un remanente de \$683 mil millones para ser ejecutados en lo que resta del año.

En relación con la variación del indexador tarifario, se informa que la tarifa de cálculo correspondiente a marzo de 2023, ascendió a la suma de \$768,2 superando las tarifas de cálculo de referencia de los umbrales de \$755 y \$765. Dado lo anterior, por mandato de lo dispuesto en la letra a) del artículo 14 de la ley N° 20.378, correspondería efectuar el ajuste tarifario en virtud del resultado del polinomio, quedando establecida como nueva tarifa de cálculo referencial el valor de \$775, lo que implicaría un alza de \$20 en la tarifa del transporte público metropolitano.

Se explica que, si bien el resultado trimestral arrojó un aumento de la tarifa, se destaca que los principales componentes del polinomio han mostrado signos de estabilización en sus valores en los últimos meses. Se resalta el IPC negativo en el mes de febrero, las continuas bajas en el precio del diésel y la baja del dólar, lo cual puede implicar un escenario de estabilidad para el polinomio los próximos trimestres.

En cuanto al ejercicio de las proyecciones del indexador tarifario para el presente año, el señor Cruz proyecta diversos escenarios que reflejan la sensibilización de los factores IPC, diésel y dólar, reflejando en ellos una perspectiva auspiciosa para los próximos trimestres, avalada en la estabilización de los referidos componentes macroeconómicos.

El Panel, dada las proyecciones expuestas solicitan efectuar una proyección de los distintos escenarios reflejados en la tarifa de cálculo hasta diciembre con una valoración de factor dólar de \$850 y \$800 pesos.

Respecto a la proyección financiera del Sistema, que se señala en el punto 3.2. de la Tabla de la Sesión, el Representante del DTPM señala que se incorporan en la presentación los escenarios del indexador para la modelación de la proyección financiera. Se destaca favorablemente que la demanda tuvo un aumento de un 11% en relación a marzo de 2022 y se agrega que la situación financiera del Sistema proyectada para el año 2023 permite observar que el Sistema mantiene la necesaria solvencia financiera para mantener su equilibrio económico hasta fin de año.

Siguiendo con los puntos de la tabla, se entrega la palabra a doña Paola Tapia, Directora Ejecutiva del DTPM, quien expone sobre los avances sobre el Plan Anti Evasión que presentó el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, con el objeto de reducir los índices de evasión del Sistema, destacando los esfuerzos que ha realizado el servicio para combatir el problema desde diversos enfoques que detalla a continuación el señor Cruz.

El profesional del DTPM presenta los avances que se han logrado producto del plan anti evasión, en particular:

- i) Fiscalización en la vía pública: se propuso como meta realizar 257.000 controles para el año 2023, a la fecha se han realizado 74.578
- ii) Aumento y redistribución de zonas pagas

- iii) Torniquetes: actualización de protocolos con enfoque de género
- iv) Plan de Capacitación conductores
- v) Plan de trabajo con operadores respecto del uso de la puerta trasera de buses
- vi) Aumento de cabinas de segregación: a diciembre deberá ser del 72 % de la flota
- vii) Aumento de sanciones a agresores a fiscalizadores
- viii) Aumentar medios de acceso al sistema, aumentar los mecanismos de pagos (tarjetas bancarias, aumento carga automática, pagos digitales, habilitación de usuarios con beneficios)
- ix) Continuidad de campañas informativas de pagos digitales
- x) Charlas educativas
- xi) Campaña visibilización del fiscalizador
- xii) Trabajo permanente de monitoreo de plan Anti Evasión.

El panel consulta si se puede exponer en las próximas sesiones cuáles son los costos asociados a la implementación del plan anti evasión, en el sentido de indicar cuánto cuesta incorporar más fiscalizadores, nuevos validadores, entre otros costos relevantes.

Terminada la presentación de la sesión, los representantes del DTPM se retiraron de la sesión para la deliberación del Panel.

**3.** Los panelistas continuaron deliberando, primero, respecto al punto 4.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a), de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los panelistas señalan que en atención a los antecedentes expuestos en la sesión, dados los aumentos en los costos del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, resulta necesario determinar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 a) de la Ley 20.398, en lo relativo al uso de la metodología del polinomio de indexación. Sobre este particular, el Panel de Expertos hace presente que, este ajuste tarifario, responde a un alza constante de los costos del sistema reflejado en los componentes del indexador tarifario.

En atención a los fundamentos antes expuestos, el Panel determina que corresponde efectuar un ajuste en las tarifas del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, con un alza de \$20, esto en conformidad a que durante el mes de enero de 2023 se superó la tarifa de cálculo referencial luego, durante el mes de febrero de 2023, la tarifa de cálculo volvió a ser superada.

En consideración a lo antes señalado, el Presidente del Panel solicita al Secretario Abogado elaborar la resolución del Panel que determine el alza de la tarifa correspondiente.

Tal como se señaló en sesiones pasadas, cada vez que no se materializa un alza de la tarifa gatillada por el artículo 14 literal a), se comprometen recursos adicionales transitorios durante el año en curso, que deberían cubrir el alza permanente de costos que originó el aumento del polinomio de indexación. Cabe señalar que el monto entregado para compensar esto no cubre el aumento permanente en los costos del sistema, sino que tan solo lo compensa de forma transitoria en lo que resta del año calendario.

En relación al punto 4.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. El Panel determinó que,

dado los resultados de las proyecciones financieras del sistema en el mes de marzo de 2023 expuestas por parte de los representantes de DTPM, no era necesario efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378.

4. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria, siendo las 13:30 horas.



**Claudio Agostini González**  
**Presidente Panel de Expertos Ley N° 20.378**



**Jorge Hermann Anguita**  
**Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378**



**Eduardo Saavedra Parra**  
**Integrante Titular Panel de Expertos Ley N° 20.378**